



D^a ANA MIRANDA CASTAN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA).

CERTIFICA: Que en sesión de pleno ordinario celebrado el día 22 de marzo de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Punto 2.- Aprobar la compatibilidad Uso Docente en las Zonas Z2 y Z3 del Parque Industrial y Servicio “La Autopista”

Dictaminada la propuesta favorablemente en Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el pasado día 19 de marzo de 2024, con el siguiente tenor literal:

Visto que en los artículos 128 y 129 del Plan Parcial de Ordenación del Parque Industrial y de Servicios La Autopista (en adelante “PPO 1^a FASE PIBO”), se establecen los usos de las zonas Z2 y Z3 respectivamente. En concreto en ambos se recoge el siguiente tenor literal: “II.- Uso: Industrial según las condiciones generales de los usos de la edificación de estas Normas de Edificación y aplicando lo indicado en el Artículo 67 de estas Ordenanzas”.

Visto que en el artículo 67 del PPO 1^a FASE PIBO, se recoge que “En las manzanas calificadas con aprovechamiento industrial se permitirán los usos Industrial, Comercial y de Oficinas”.

Visto que el artículo 73 del PPO 1^a FASE PIBO, establece que son compatibles con el uso industrial el “Uso comercial en general, almacén, garaje, aparcamiento, oficinas, hostelero, reunión, y otros que, sin quedar citados expresamente, sean aprobados por el Ayuntamiento al ser susceptibles de integrarse en la concepción actual de un Parque Industrial”.

Visto que el Anexo de Definiciones del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante RELISTA), considera que el uso de “oficinas”, se incluye dentro del uso pormenorizado de “Servicio”.

Visto que el Anexo reseñado en el párrafo anterior, también recoge como equipamientos comunitarios dentro del uso pormenorizado “Dotacional, tanto público como privado”, los que dan un “servicio directo a los ciudadanos (docente, deportivo, sanitario, asistencial, social y cultural...)”.

Visto que, en la Ampliación del Polígono Industrial, existen zonas, concretamente I3, I4, y T, donde el Uso Docente es un uso pormenorizado compatible con los usos globales Industrial y Terciario.

Visto que históricamente se ha venido aprobando por las Juntas de Gobierno Local de los diferentes equipos de gobierno de este Ayuntamiento, la compatibilidad del Uso Docente en las Zonas Z2 y Z3 del Parque Industrial y Servicio “La Autopista”, con carácter pormenorizado en diferentes parcelas cuyos propietarios así lo habían solicitado.

Visto el informe del Técnico Municipal de fecha 12 de marzo de 2024, siendo del siguiente tenor literal:

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)
Tlf: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Secretaría General

www.bollullosdelamitacion.es

Código Seguro De Verificación	J4bcuJ/6dXmFLU+NWHaIeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	22/03/2024 12:09:21
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	22/03/2024 12:06:44
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J4bcuJ/6dXmFLU+NWHaIeQ==		





“INFORME

1. OBJETO DEL INFORME

El objeto de este informe es estudiar a nivel técnico, la posible compatibilidad de usos entre el uso docente y el uso que actualmente están autorizados en las zonas Z2 y Z3, según establece el plano de Zonificación del Parque Industrial y de Servicios La Autopista (en adelante “PPO 1ª FASE PIBO”).

2. JUSTIFICACIÓN DE LA COMPATIBILIDAD DE LOS NUEVOS USOS.

En los artículos 128 y 129 del PPO 1ª FASE PIBO se establecen los usos de las zonas Z2 y Z3 respectivamente. En concreto en ambos se recoge el siguiente tenor literal:

“II.- Uso: Industrial según las condiciones generales de los usos de la edificación de estas Normas de Edificación y aplicando lo indicado en el Artículo 67 de estas Ordenanzas”

En el reseñado artículo 67 del PPO 1ª FASE PIBO, se recoge que “En las manzanas calificadas con aprovechamiento industrial se permitirán los usos Industrial, Comercial y de Oficinas”.

El Anexo de Definiciones del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante RELISTA), considera que el uso de “oficinas”, se incluye dentro del uso pormenorizado de “Servicio”. También recoge el mismo Anexo como equipamientos comunitarios dentro del uso pormenorizado “Dotacional, tanto público como privado”, los que dan un “servicio directo a los ciudadanos (docente, deportivo, sanitario, asistencial, social y cultural...)”.

En consecuencia, al establecer el PPO 1ª FASE PIBO, el uso de Oficinas (que está considerado como uso de “Servicios” por el nuevo RELISTA) como permitido en la Zona Z3, y la actividad docente está considerada como de “servicio directo a los ciudadanos” también por el nuevo RELISTA, podemos deducir que el uso docente no es incompatible con los usos permitidos en la zona Z3 establecida en el Plan Parcial de Ordenación Parque Industrial y de Servicios La Autopista.

También debemos tener en cuenta que el artículo 73 del PPO 1ª FASE PIBO, establece que son compatibles con el uso industrial el “Uso comercial en general, almacén, garaje, aparcamiento, oficinas, hostelería, reunión, y otros que, sin quedar citados expresamente, sean aprobados por el Ayuntamiento al ser susceptibles de integrarse en la concepción actual de un Parque Industrial”.

A todo lo ya argumentado anteriormente sobre la compatibilidad del uso docente en la Zona Z3 y Z2, debemos añadir que el artículo 30 del Plan Parcial de la Ampliación del Parque Industrial y de Servicios “La Autopista” (en adelante “PPO 2ª FASE PIBO”), recoge el uso docente dentro de los usos pormenorizados permitidos en el uso global industrial y terciario, que es el mismo uso global que tienen la Zona Z3 y Z2 del PPO 1ª FASE PIBO.

3. CONCLUSIÓN.

Se informa favorablemente sobre la compatibilidad del uso docente en el PIBO 1ª FASE con los usos autorizados en las zonas Z2 y Z3, siempre y cuando los espacios destinados a impartir las formaciones cumplan con toda la normativa de aplicación del uso docente y con los trámites administrativos correspondientes.”

Por todo lo expuesto y en virtud del artículo 73 del PPO 1ª FASE PIBO que establece que son compatibles con el uso industrial el “Uso comercial en general, almacén, garaje, aparcamiento, oficinas, hostelería, reunión, y otros que, sin quedar citados expresamente, sean aprobados por el Ayuntamiento al ser susceptibles de integrarse en la concepción actual de un Parque Industrial” y del 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)
Tlf: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Secretaría General

www.bollullosdelamitacion.es

Código Seguro De Verificación	J4bcuJ/6dXmFLU+NWHaIeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	22/03/2024 12:09:21
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	22/03/2024 12:06:44
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J4bcuJ/6dXmFLU+NWHaIeQ==		





Reguladora de las Bases del Régimen Local, es por lo que, propongo al Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la compatibilidad Uso Docente en las Zonas Z2 y Z3 del Parque Industrial y Servicio "La Autopista" de este municipio, al ser susceptible de integrarse en la concepción actual como uso compatible con el uso industrial del Parque Industrial, siempre y cuando los espacios destinados a impartir las formaciones cumplan con toda la normativa de aplicación del uso docente y con los trámites administrativos correspondientes.

SEGUNDO. – Dar publicidad del presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación de acuerdo con el art. 13.1 a) y el art. 17 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

TERCERO. - Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Urbanismo y a Secretaría.

En Bollullos de la Mitación a la fecha de la firma. La Alcaldesa. Fdo.: Dña. Clara Monrobé Cárdenas.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación aprueba por unanimidad de los miembros presentes en la sesión la propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos donde proceda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad en tal sentido que determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada por la Sra. Alcaldesa, en Bollullos de la Mitación a fecha de firma digital.

VºBº
LA ALCALDESA

Fdo.: Clara Monrobé Cárdenas

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Ana Miranda Castán

Secretaría General

www.bollullosdelamitacion.es

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)
Tlf: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	J4bcuJ/6dXmFLU+NWHaIeQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	22/03/2024 12:09:21
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	22/03/2024 12:06:44
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J4bcuJ/6dXmFLU+NWHaIeQ==		

